

¿IVA al 24%? Qué dicen los especialistas y cómo afectaría a los consumidores

24/03/2023



En las últimas horas, la frase **IVA al 24%** fue tendencia en las redes sociales debido a un rumor que circuló sobre un aumento en el impuesto al consumo en los alimentos y artículos de limpieza.

Lo cierto es que a partir del 1 de abril se pondrá en marcha el “**Programa de Monitoreo Fiscal**”, con el objetivo de evitar la evasión fiscal en los comercios. Lo que generó el malestar e hizo ruido entre las pymes y los comercios **es que este programa se financiará con un adelanto de un 3% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Además, obliga a los responsables

inscriptos a ser agentes de retención.

Especialistas explicaron que, técnicamente, no debería tener un impacto en los precios, pero en la práctica seguramente ocurrirá eso, debido a que los comerciantes serán quienes abonarán esa retención sin saber a ciencia cierta cuando lo recuperarán.

“El comerciante deberá hacer frente al costo financiero que tendrá este adelanto de IVA. El hecho de que tenga que adelantar ese 3% le produce un costo en el momento. Si bien lo podrá descontar cuando haga sus pagos en la AFIP, la inflación seguramente licúe ese saldo que tiene a favor y perderá dinero” explicó el economista Raúl Mercau. Y agregó que “no necesariamente impactará la totalidad en el precio final, pero seguramente un porcentaje lo terminará pagando el consumidor”.

La economista **Paula Ariet**, señaló que el objetivo de esta medida busca evitar los altos niveles de evasión fiscal, además de conseguir forma de financiación más rápida para el estado.

“No se debe considerar como un impuesto más, es una forma que tiene el Estado de presionar a aquellos comerciantes que no facturan sus compras, además de conseguir que el dinero ingrese mucho más rápido”, explicó la economista.

Mercau señaló que el gran ganador de esto es el Estado, que se asegura tener financiamiento fresco sin la necesidad de recurrir a la toma de deuda con altos niveles de interés.

“El palacio de Hacienda va a ganar financiamiento sin interés, que en los niveles inflacionarios que atraviesa el país, es un premio muy grande”, explicó.

Por su parte, el tributarista Guillermo Poch, declaró que “la alícuota se mantiene al 21% y que la idea del IVA al 24% es una versión que se viralizó en las redes, pero no se aplica a la realidad”. Y, en diálogo con el portal Perfil, añadió: “Al

comercio le lleva un 3% más, los cuales quedan a cuenta de futuras ventas”.

Preocupación por la inflación

Esta medida altera al mercado que ve como los niveles de inflación, y principalmente el valor de los alimentos, se aceleró en los últimos meses.

En el mes de febrero la inflación nacional fue del 6,6%, donde los alimentos y bebidas no alcohólicas fue el ítem que más subió, con un 9,8%.

Otro dato similar en este sentido tiene que ver con la canasta básica total, que aumentó un 8,3%. Así las cosas, una familia de cuatro integrantes necesita ingresos superiores a 177 mil pesos para no ser pobre.

Ante las dudas y las sospechas, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) expresó su preocupación por la puesta en marcha de la medida y solicitó postergar su aplicación por 90 días para adecuar los sistemas de facturación a las nuevas obligaciones fiscales.

En concreto, la CAME pidió a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que se considere la modificación del Artículo 11, llevando a \$6.000 el monto a partir del cual se aplicaría la percepción.

“El actual, de \$60, incluye, en algunos casos, a la totalidad de los movimientos comerciales, lo que resulta engorroso y hace impracticable cumplir con la normativa citada”, señaló el documento dirigido a Carlos Castagneto, titular de la AFIP.

La aclaración de la AFIP

A través de su cuenta de Twitter, Castagneto **negó que la Resolución General 5334/2023 esconda un nuevo impuesto o una**

suba de IVA del 21% al 24%. “Dicha implementación es resultado de análisis sectoriales en los que se ha observado que una proporción relevante de las ventas de los mencionados productos no se declaran, de lo cual resulta que el impuesto abonado por los consumidores finales no llega a las arcas del Estado”, afirmó.

Además, señaló que *“la implementación de este régimen no tiene relación con el precio que en definitiva abona el consumidor final, sino que se refiere a una forma de percepción del IVA que hoy existe en la relación comercial entre productores, distribuidores y/o mayoristas con comercios minoristas”*.

Asimismo, el titular de AFIP destacó que *“el objetivo central de este régimen es que la porción de impuesto que abona el consumidor final cuando compra un producto, realmente sea ingresada al fisco, para ser aplicado a financiar las necesidades públicas”*.

“Se trata, en definitiva, de una medida que defiende a aquellos que no tienen manera de eludir el pago del IVA: las y los consumidores finales. Queremos una AFIP justa y equitativa, sin elusiones en los débitos y créditos fiscales declarados, donde paguen los que tienen que pagar”, concluyó Castagneto .

Fuente: El Sol